



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



CONVOCATORIA

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 30 DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

El Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado 2023-2026, con fundamento en los artículos 8 fracciones II y III, 9 fracción IV, 10 fracción I, III, IV, V, 12 fracción II, 13, 14 segundo párrafo, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 34, 35 fracción VII y XII, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de los Estatutos Internos de esta organización.

INVITA.

A todos los Trabajadores sindicalizados, afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, que sean miembros activos con todos sus derechos sindicales vigentes al momento de la emisión de la presente convocatoria, a participar en el Proceso Electoral para elegir al **Comité Ejecutivo y las Comisiones de Legislación, Honor y Justicia y Préstamos y Ahorros** para el periodo comprendido del **11 de agosto de 2026 al 10 de agosto del 2029**.

Convocatoria que se regirá con los siguientes: procedimientos, requisitos, integración de planillas, periodo y lugar del registro de planillas, periodo de campañas, votación y escrutinio, fecha y lugar de votaciones, toma de protesta y transitorios.

1. PROCEDIMIENTO. Se llevará a cabo mediante ejercicio del voto directo, personal, libre y secreto.

2. REQUISITOS.

2.1. Llenar el formato de solicitud de registro, dirigida al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, solicitud en la que, la planilla identificará a cada uno de sus integrantes a los cargos a ocupar (comité ejecutivo e Integrantes de las Comisiones de Legislación, Honor y Justicia y Préstamos y Ahorros) y estará firmada por cada uno de sus miembros; así mismo, designará a un representante de planilla y a por lo menos 10 diez representantes para casillas, opcionalmente, podrá nombrar a dos representantes más, para el caso de que alguno de los nombrados, no pueda concurrir por cuestiones personales.



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



2.2. Mediante formato proporcionado por el Comité ejecutivo, recabado en la Secretaría de Organización y/o secretaria de Acción Política, manifestarán los integrantes de la planilla que se sujetan a la presente convocatoria, en todos sus términos y su conformidad con la misma, este documento deberá ser firmado por todos y cada uno de los miembros de la planilla y comisiones, será entregado al momento de presentar su solicitud;

2.3. Acreditar, para el cargo de Secretario General, Secretario del Interior, Secretario del Exterior y Secretario de Trabajos y Conflictos una antigüedad, en el sindicato, activa y sin interrupciones no menor de cinco años.

Para los cargos de las Secretarías de Hacienda y Organización demostrar una antigüedad, en el sindicato, activa y sin interrupciones no menor de tres años.

En el caso de las Secretarías de Prensa y Propaganda, Acción Femenil, Pensiones y Vivienda, Acción Política, Acción Social, Acción Deportiva y Actas y Acuerdos, es necesario comprobar una antigüedad, en el sindicato, activa y sin interrupciones no menor de dos años.

Acreditar para los puestos de Presidente de las Comisiones de: Legislación, Honor y Justicia y Préstamos y Ahorros una antigüedad, en el sindicato, activa y sin interrupciones no menor de tres años; y

Para los Secretarios de las comisiones citadas (Legislación, Honor y Justicia y Préstamos y Ahorros) una antigüedad, en el sindicato, activa y sin interrupciones no menor de dos años;

En todos los casos anteriores la antigüedad se debe acreditar con documento emitido por la Secretaría de Organización donde señale fecha de ingreso y antigüedad ininterrumpida en el sindicato.

2.4. En la integración de las planillas deberá existir la paridad de género.

2.5. Credencial del sindicato y de elector vigentes;

2.6. Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales; para probar este rubro, la Secretaría de Hacienda debe de emitir documento donde señale estar al corriente en sus obligaciones económicas con el sindicato;



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



- 2.7. Haber asistido cuando menos a las tres cuartas partes del número de Asambleas y demás actos sindicales, verificados en el Periodo inmediato anterior (documento emitido por la Secretaría de Organización donde señale el haber cumplido con asistencias a las asambleas y otros actos sindicales);
- 2.8. Contar con una trayectoria sindical que constituya garantía en cuanto su competencia, ideología y buenos antecedentes;
- 2.9. No ser miembro del Comité de Vigilancia, del Comité Ejecutivo de otra organización sindical y/o pertenecer a otro sindicato.
- 2.10. No haber sido expulsado de Organizaciones sindicales, sociales o políticas;
- 2.11. Los que se encuentren con licencia sin goce de sueldo, no podrán votar;
- 2.12. Quien (es) participe(n) como candidato(s) del Comité Ejecutivo o Comisiones deberá ser trabajador en activo con todos sus derechos sindicales vigentes al momento de la emisión de la presente convocatoria.
- 2.13. Demostrar que está al corriente de cualquier adeudo económico con el sindicato (documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda, Comisión de Préstamos y Ahorros y Secretaría de Pensiones y Vivienda);
- 2.14. Una vez que se verifique que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los estatutos internos, la planilla podrá elegir el color que la identificará durante todo el proceso electoral; color que será solo uno y sin ningún tipo de combinación, pero el color le será asignado y podrá utilizarlo hasta que reciba la constancia de estar registrada;
- 2.15. De los recursos económicos que sean entregados para campaña y que serán por la cantidad de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a cada planilla, tendrán la obligación de comprobar en la Secretaría de Hacienda, tres días hábiles anteriores a la votación todo el recurso económico; de lo contrario serán eliminados de la contienda electoral;
- 2.16. La asamblea general extraordinaria acuerda que, los miembros del comité ejecutivo podrán ser reelectos para el puesto que hayan desempeñado en el periodo anterior, o en algún otro, previa licencia que se presente al Comité Ejecutivo, por lo menos con 10 días de antelación a la fecha de votaciones.

NOTA: La documentación solicitada deberá presentarse en copia y original para su cotejo.



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



3. INTEGRACIÓN DE PLANILLAS.

3.1. Cada una de las planillas, deberá señalar el nombre de la persona y el cargo que pretenda ocupar; deberá estar integrada por candidatos(as) a:

Comité Ejecutivo:

Secretaría General (1), Secretaría del Interior (1), Secretaría del Exterior (1), Secretaría de Trabajos y Conflictos (1), Secretaría de Hacienda (1), Secretaría de Organización (1), Secretaría de Prensa y Propaganda (1), Secretaría de Acción Femenil (1), Secretaría de Pensiones y Vivienda (1), Secretaría de Acción Política (1), Secretaría de Acción Social (1), Secretaría de Acción Deportiva (1), Secretaría de Actas y Acuerdos (1);

Comisión de Legislación: Presidente (1) y Secretarios (2);

Comisión de Honor y Justicia: Presidente (1) y Secretarios (2) y

Comisión de Préstamos y Ahorros: Presidente (1) y Secretarios (2).

3.2. Cada una de las planillas, deberá señalar el nombre completo de la persona y la secretaría que pretende ocupar; así mismo se deberá especificar los nombres y puestos a ocupar para los presidentes de comisiones y los secretarios respectivos. Todos los integrantes deberán cumplir indispensablemente con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el punto número 2 de la presente convocatoria;

3.3. Para participar en el presente proceso electoral, cada planilla, deberá identificarse solo con un color, sin ningún tipo de combinaciones, lemas o emblemas.

3.4. Las personas que se encuentren con licencia sin goce de sueldo no podrán ser integrantes de planilla;

3.5. Los integrantes de las planillas, están obligados a respetar y acatar toda la normatividad vigente del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; de no ser así, se aplicarán las sanciones que se estipulan en el Capítulo XIII de los Estatutos; y

3.6. No podrán participar en dos o más planillas las mismas personas.



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



4.- PERIODO Y LUGAR DEL REGISTRO DE PLANILLAS.

4.1. El proceso electoral principiará a partir del día miércoles 1 primero de julio de 2026, con el registro de las planillas; este será en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y concluirá el registro de planillas hasta las 20:00 horas del día 22 de julio del año en curso (8 días hábiles antes de la elección en términos del artículo 87 de los estatutos internos);

4.2. El Comité Ejecutivo a través de la Secretaría de Organización y/o Secretaria de Acción Política revisará el registro de las planillas, que deseen participar, registro que se realizará exclusivamente en la Secretaría de Organización y/o la Secretaria de Acción Política, la solicitud y documentación requerida será entregada y recibida solamente por los titulares o auxiliares de la Secretaría de Organización y/o la Secretaria de Acción Política debidamente autorizados, en el horario y días señalados; y

4.3. El Comité Ejecutivo por medio de la Secretaría de Organización y/o la Secretaria de Acción Política al recibir la documentación presentada por las planillas, tendrá un plazo máximo de 24 horas para revisar y calificar el expediente, de reunir todos los requisitos, el Comité Ejecutivo por conducto de su Secretario General, otorgará una constancia de registro a la planilla correspondiente; de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos, la Secretaría de Organización notificará a los participantes de manera inmediata, para que al momento de ser notificados tengan 24 horas para cumplir con la (s) irregularidad (es), en caso de no hacerlo en el término señalado, (24 horas), se tendrá por no presentada la solicitud y no podrán bajo ninguna circunstancia participar en las elecciones.

4.4. El Comité Ejecutivo, por medio de la secretaria de Organización y/o la Secretaria de Acción Política, señalará, fecha y hora para que los candidatos(as) del Comité Ejecutivo y las Comisiones de Legislación, Honor y Justicia y Préstamos y Ahorros y/o a las personas que estos designen y que deberán ser sindicalizado(a)s, firmen, para validar y dar autenticidad a las papeletas electorales.

5.- PERÍODO DE CAMPAÑAS.

5.1. El período de campaña dará inicio, a partir de que haya recibido la constancia de registro de la planilla, constancia que deberá estar firmada por el Secretario General y terminará la campaña 24 horas antes del inicio de la votación, es decir, concluirá el día lunes 3 de agosto de 2026 a las 8:00 horas, sin ningún tipo de prórroga;



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



5.2. Está estrictamente prohibido a los integrantes de las planillas concursantes insultar, agredir, menospreciar o emitir cualquier tipo de comentarios denigrantes a todos los participantes en el presente proceso electoral, así como a los integrantes del Comité Ejecutivo por cualquier medio, incluyendo redes sociales. De hacerlo se eliminará de la contienda a la planilla que se le demuestre tales actos;

5.3. En caso de violentar la normatividad vigente todos los participantes, pero en especial a los integrantes de las planillas contendientes, se les aplicarán las sanciones contempladas en el Capítulo XIII de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; y

5.4. Queda prohibido a los integrantes de las planillas contendientes, auxiliar de cualquier forma, en el proceso electoral, de comprobarse que lo hicieron será considerado como una violación electoral y se sancionará en términos del Capítulo XIII de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.

6.- VOTACIONES Y ESCRUTINIO.

6.1. La votación iniciará a las 8:00 horas y concluirá a las 18:00 del día 4 cuatro, del mes de agosto del año 2026, debiendo llenarse el formato correspondiente en cada casilla.

6.2. Los votos serán secretos y se emitirá en boletas únicas, en la papeleta se cruzará el color de la planilla a elegir, esta boleta será depositada en una urna;

6.3. Tendrán derecho a votar quienes se encuentren en el último padrón completo y actualizado que tenga registrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, el cual se dará a conocer a las planillas contendientes con al menos tres días de antelación a las elecciones (29 de julio de 2026 a las 16:00 dieciséis horas) en las instalaciones sindicales, ubicadas en Cerro Blanco, esquina Cerro del Silente, en la colonia Colinas del Cimatario, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; para poder votar y comprobar que se está en pleno uso de sus derechos sindicales, los votantes deberán exhibir la credencial actualizada que los identifique como miembros del sindicato así como el recibo de la primera o segunda quincena de julio del año en curso, en el cual conste su cuota sindical o aportación sindical, en caso de que no se cuente con la credencial del sindicato, podrán identificarse con la identificación oficial vigente debiendo exhibir también alguno de los dos recibos de nómina antes señalados.

6.4. El personal sindicalizado que no aparezca en el padrón antes citado sí podrá votar y para hacerlo y comprobar que está en pleno uso de sus derechos sindicales, deberán exhibir la credencial que los identifique como miembros del sindicato así como el recibo de la primera o segunda quincena de julio del año en curso, en el cual conste su cuota



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



sindical o aportación sindical, en caso de que no se cuente con la credencial del sindicato, podrán identificarse con la identificación oficial vigente debiendo exhibir alguno de los dos recibos de nómina antes señalados; en la(s) hoja(s) de incidencias de la casilla correspondiente se realizara la anotación del nombre y número de empleado, identificación oficial y/o de sindicalizado, señalando que no apareció en el padrón pero que se le permitió votar por reunir los requisitos de este párrafo.

6.5. Las boletas serán entregadas el día de la elección a los funcionarios de cada casilla nombrados por el Comité ejecutivo, además del padrón, en presencia de los representantes de cada una de las planillas;

6.6. Las casillas estarán integradas por: los funcionarios de casillas (un presidente y un escrutador) designados por el Comité de ejecutivo y un representante de cada una de las planillas participantes. Los miembros de las casillas emitirán su voto en la casilla en la que fueron comisionados o designados como representantes; y

6.7. Una vez concluido el tiempo de votación, los integrantes de las casillas, realizaran el cierre de casilla en el formato respectivo y procederá el presidente a contar todos y cada uno de los votos emitidos, en presencia del escrutador y representantes de casilla, anular las boletas que no fueron utilizadas, a levantar el acta especial firmando las personas que intervinieron en la casilla; así mismo deben publicar los resultados en el exterior de cada una de las casillas.

7.- FECHA Y LUGAR DE LAS VOTACIONES.

7.1. **REGIÓN QUERÉTARO:** Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes 4 de agosto de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del salón sindical, ubicado en Cerro Blanco, esquina Cerro del Silente s/n, en la colonia Colinas del Cimatario, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, (se instalarán siete casillas).

7.2. **REGIÓN SAN JUAN DEL RÍO:** Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes 4 de agosto de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del Sindicato, ubicado en el Callejón del Olvido No. 21, Colonia Centro del municipio de San Juan del Río, Querétaro. (Se instalará una casilla).



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



7.3. REGIÓN CADEREYTA: Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes 4 de agosto de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del Sindicato, ubicadas en calle Hidalgo No. 53-B Colonia Centro del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. (Se instalará una casilla).

7.4. REGIÓN JALPAN: Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes 4 de agosto de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del Sindicato, ubicadas en calle Misión Landa esquina Misión de Jalpan Colonia las Misiones del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. (Se instalará una casilla).

IMPUGNACIÓN.- Las causas de impugnación, se harán valer por la planilla interesada dentro de las siguientes 48 horas hábiles a la celebración de la votación.

La resolución que emita el comité ejecutivo con motivo de la impugnación en contra de los resultados y la declaración de validez de la elección de que se trate, podrá tener los siguientes efectos y sentidos:

- I. Confirmar la validez del resultado de las actas de cómputo respectivas;
- II. Declarar la nulidad de la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, modificar el resultado del o las actas de cómputo respectivas;
- III. Revocar la constancia expedida en favor de la planilla y ordenar se otorgue a la planilla que obtengan el triunfo, como resultado de la anulación de la votación emitida en una o varias casillas; consecuentemente, se modifiquen las actas de cómputo respectivas; y
- IV. Corregir el resultado de los cómputos de que se trate, cuando sean impugnados por error aritmético.

8.- TOMA DE PROTESTA.

8.1. Realizado el cómputo general, revisadas las actas de la jornada electoral, de incidencias, acta de escrutinio y cómputo, el Comité Ejecutivo; por medio del Secretario General, emitirá a la planilla que obtuvo el triunfo la constancia que la valida como la ganadora del presente Proceso Electoral considerando el apartado inmediato anterior.



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



8.2. Con fundamento en el artículo 26 fracción V de los estatutos internos de esta organización, la toma de protesta de la Planilla Ganadora será en la asamblea anual conmemorativa de fecha el 10 (diez) de agosto del año 2026.

9.- TRANSITORIOS.

9.1. Lo no estipulado dentro de la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Ejecutivo;

9.2. Conforme lo establecen los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado en su artículo 15, la Asamblea es de carácter permanente y bajo la presente convocatoria;

9.3. Todo aquel sindicalizado que lleve los asuntos sindicales y el presente proceso electoral fuera del ámbito sindical por cualquier medio, será expulsado de facto de este gremio sindical y en su caso de la contienda electoral;

9.4. La presente convocatoria con fundamento en el artículo 85 de los estatutos internos de esta organización se da a conocer con más de 15 días hábiles previos a las elecciones para el Comité Ejecutivo y Comisiones del Sindicato De Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado y fue aprobada por mayoría en Asamblea General Extraordinaria De fecha 29 y 30 de junio de 2026; y

9.5. Si por cualquier circunstancia no se diera cumplimiento al artículo 86 y 15 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, el Comité Ejecutivo convocará a elecciones en un término que no excederá de 6 días;

Se expide la presente a los 30 días del mes de junio del año 2026, para los efectos a que haya lugar.

COMITÉ EJECUTIVO 2023-2026

Atentamente
"Trabajo, Justicia y Fraternidad"

Lic. Luis Antonio López Haro
Secretario General

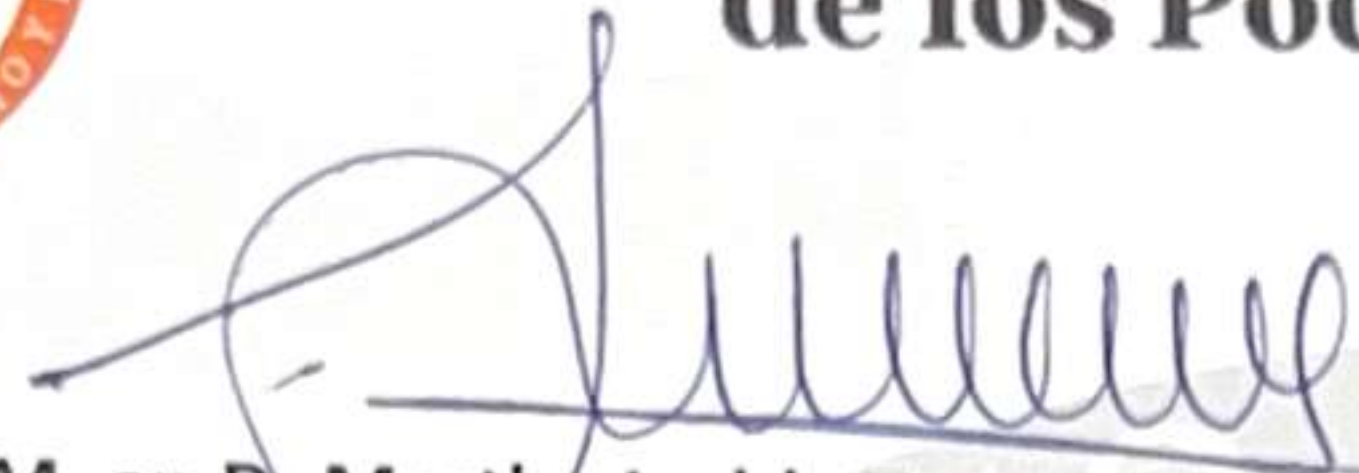
Lic. Marisol Sánchez Corona
Secretaría del Interior

C. Nohemy Jannet Flores Olvera
Secretaría del Exterior

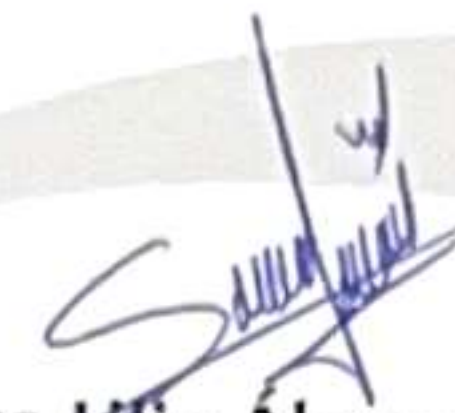


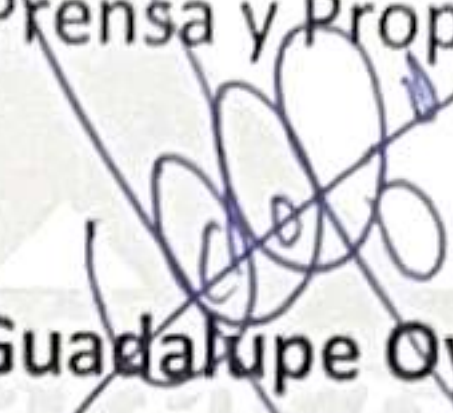
Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado




M. en D. Martha Isolda Torres Reyes
Secretaría de Hacienda


Lic. Margarita Guadalupe Ortiz Rocha
Secretaría de Organización


Lic. Sandra Lilia Álvarez Sierra
Secretaría de Prensa y Propaganda


Mtra. en E. Georgina Guadalupe Oyervides Zapata
Secretaría de Pensiones y Vivienda


C. Mauricio Contreras González
Secretaría de Acción política


Lic. José Bulmaro Vázquez Morales
Secretaría de Acción Social


Lic. Ignacio Mendoza González
Secretaría de Acción Deportiva


Lic. Hugo Jorge Almanza Abrego
Secretario de Actas y Acuerdos

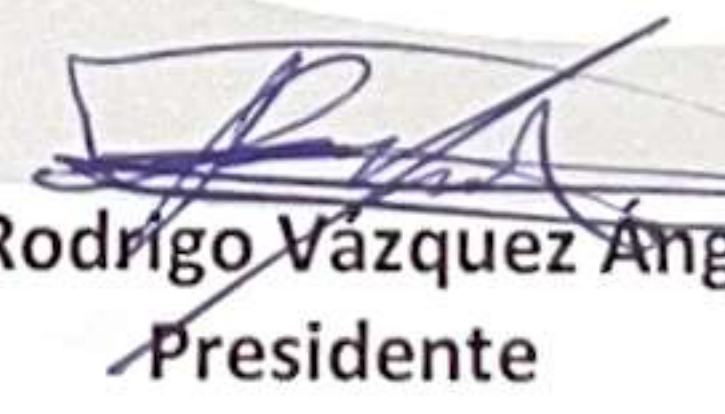
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN


Lic. Mariela González Solano
Presidente


C. Ernesto Gallegos Sánchez
Secretario


C. Antonio Nieto Galván
Secretario

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


C. Rodrigo Vázquez Ángel
Presidente



Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



Lic. Griselda Betancourt Bárcenas
Presidente

C. Amparo De Carlos Perrusquia
Secretario

COMISIÓN DE PRESTAMOS Y AHORROS

C. Griselda Berenice Olguin Olvera
Presidente

Francisco Ávila Gudiño
Secretario

Raúl Alarcon Arroyo
Secretario

COMITÉ DE VIGILANCIA 2026-2028

Ing. José Francisco Avendaño Barajas
Presidente

Lic. Alberto Jorge Ledesma Trejo
Secretario

C. J. Guadalupe Olvera Moya
Secretario